

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87

NAVACERRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 25 de octubre de 2010, aprobó el acuerdo regulador de precios públicos siguiente:

ANEXO I

ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS

La cuantía de los precios será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes, para cada uno de los distintos servicios o actividades. En todos los casos, los importes señalados incluyen el IVA, en caso de que proceda de acuerdo con la normativa vigente.

1. CURSOS Y DEMÁS ACTIVIDADES IMPARTIDAS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL E INSTALACIONES ANEXAS

ACTIVIDAD	CUOTA/MES		CUOTA/TRIMESTRE	
	ABONADOS	NO ABONADOS	ABONADOS	NO ABONADOS
PSICOMOTRICIDAD	15,00 €	21,00 €	40,00 €	56,00 €
PATINAJE	26,00 €	26,00 €		
HOCKEY	12,50 €	17,50 €	35,00 €	49,00 €
AEROBIC INFANTIL	12,50 €	17,50 €	35,00 €	49,00 €
AEROBIC ADULTOS	22,50 €	27,00 €	60,00 €	72,00 €
BODY TONIC	35,00 €	38,00 €		
PRE-DEPORTE	20,50 €	23,50 €		
ESC. FUTBOL	20,50 €	23,50 €		
BALONCESTO	15,00 €	21,00 €	40,00 €	56,00 €
KARATE	20,50 €	23,50 €		
STEP	35,00 €	38,00 €		
PILATES-GAP	22,50 €	27,00 €	60,00 €	72,00 €
MANTENIMIENTO	15,00 €	18,00 €	37, 50 €	45,00 €
TENIS APRENDIZAJE	12,50 €	17,50 €	35,00 €	49,00 €
TENIS NIVEL 1	12,50 €	17,50 €	35,00 €	49,00 €
TENIS ADULTOS	24,75 €	29,70 €	67,50 €	81,00 €
BAILES DE SALÓN	22,00 €	25,00 €		
	42,00 €	45,00 €		
BAILE MODERNO	12,50 €	17,50 €	35,00 €	49,00 €
PILATES-TAICHI	21,00 €	24,00 €		
	33,00 €	36,00 €		
BOXEO	40,00 €	40,00 €		
GIMNASIA RÍTMICA	12,50 €	17,50 €	35,00 €	49,00 €
BALÓN VOLEA	12,50 €	17,50 €	35,00 €	49,00 €
FITNESS	22,50 €	27,00 €	60,00 €	72,00 €
F.S. PRE Y BENJAMIN	12,50 €	17,50 €	35,00 €	49,00 €
F. SALA ALEVIN	14,00 €	17,00 €		
F. SALA INFANTIL	14,00 €	17,00 €		
F. SALA CADETE	7,50 €	10,50 €	20,00 €	28,00 €
F. SALA JUVENIL	7,50 €	10,50 €	20,00 €	28,00 €

1. El cobro de estos importes será incompatible con el cobro de las tasas previstas en el artículo 5.1 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones y servicios municipales y otros servicios análogos, por tratarse en estos casos de actividades no organizadas por el Ayuntamiento de Navacerrada.

2. Tendrán la consideración de abonados los que la adquieran conforme al artículo 5.1 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de instalaciones y servicios municipales y otros servicios análogos.

3. Para el resto de actividades no recogidas en este punto, el precio a aplicar se fijará en función del coste de la actividad y público al que se dirige, previo informe técnico del personal responsable al respecto, y aprobación por la Junta de Gobierno Local.

2. CURSOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS VERANO

ACTIVIDAD	INSTALACION HORARIO	CUOTAS
CURSOS DE TENIS	INICIACION	60 EUROS CURSO
	MEDIO	
	AVANZADO	
	ADULTOS	
CURSOS DE NATACION	INICIACION (4 A 6 AÑOS)	55 EUROS CURSO
	MEDIO (7 A 9 AÑOS)	
	AVANZADO (10 AÑOS EN ADELANTE)	
CURSOS DE KARATE	(INSCRIPCION MINIMA 10 ALUMNOS/AS)	30 EUROS CURSO
CURSOS DE AEROBIC	(INSCRIPCION MINIMA 10 ALUMNOS/AS)	25 EUROS CURSO
CURSOS DE PILATES	(INSCRIPCION MINIMA 10 ALUMNOS/AS)	27 EUROS CURSO
CAMPUS DEPORTIVO	EDAD 3 A 12 AÑOS	60 EUROS SEMANA 100 EUROS QUINCENA
CAMPUS DEPORTIVO	EDAD 3 A 12 AÑOS	60 EUROS SEMANA 100 EUROS QUINCENA
CAMPUS BALONCESTO	6 A 16 AÑOS LUNES A VIERNES	1 SEMANA 150 EUROS 2 SEMANAS 225 EUROS 3 SEMANAS 320 EUROS 4 SEMANAS 390 EUROS
CAMPEMENTO MULTIAVENTURA	EDAD 10 A 15 AÑOS	75 EUROS QUINCENA

1. El cobro de estos importes será incompatible con el cobro de las tasas previstas en el artículo 5.1 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de instalaciones y servicios municipales y otros servicios análogos, por tratarse en estos casos de actividades no organizadas por el Ayuntamiento de Navacerrada.

2. Para el resto de actividades no recogidas en este punto, el precio a aplicar se fijará en función del coste de la actividad y público al que se dirige, previo informe técnico del personal responsable al respecto, y aprobación por la Junta de Gobierno Local.

3. Instalaciones del campo de tiro al plato

— Precio único (cuota irreducible) tirada de 25 platos: 5 euros.

ANEXO II

ACTIVIDADES DE INTERÉS CULTURAL O SOCIAL

La cuantía de los precios públicos será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes, para cada uno de los distintos servicios o actividades. En todos los casos, los importes señalados incluyen el IVA, en caso de que proceda de acuerdo con la normativa vigente.

**1. CURSOS Y DEMÁS ACTIVIDADES IMPARTIDAS EN LA CASA
DE LA CULTURA E INSTALACIONES ANEXAS**

ACTIVIDAD	IMPORTE / MES
Crearte. Pintura creativa infantil	19 euros / mes (1 sesión/semana)
Teatro infantil	14 euros / mes
Escultura: Modelado, talla en madera, proceso escultórico	31 euros / mes (1 sesión, 2 horas/semana)
Pintura de adultos	31 euros / mes (1 sesión 3 horas/semana) 48 euros / mes (2 sesión 3 horas/semana)
Yoga Adultos	22 euros / mes (1 sesión /semana) 37 euros / mes (2 sesiones/semana)
Patchwork (Retacería)	28 euros / mes (1 sesión 2 horas/semana)
Guitarra eléctrica y clásica	34 euros / mes (clase individual ½ h semanal) 34 euros / mes (clase en grupo 1,5 h semanal)
Taller infantil en inglés	14 euros/mes
Ballet Clásico y Español	17,50 euros/mes
Música y movimiento	21 euros/mes
Ciencia divertida	12 €/mes
El periódico	12 €/mes
Acércate a la Música	14 €/mes
Yoga Infantil	10 €/mes
Baile en verano (funky/moderno/clásico)	21 €/mes
Taller de Lectura	10 euros matricula
Taller de cristales Swarosky	24 €/mes
Cartón fallero (escultura infantil)	26 €/mes y 15 €/quincena.
Retales divertido (Patchwork infantil y familiar)	32 €/quincena.
Pintura decorativa/Restauración muebles	31 €/mes
Taller de astronomía infantil	3 €
Visita Planetario infantil	3 €
Visita Planetario adultos	5 €
Observación con telescopios nocturna infantil	3 €
Observación con telescopios nocturna adultos	5 €
Club de lectura	6 €
Café filosófico	6 €
Seminario de Historia	6 €

1. El cobro de estos importes será incompatible con el cobro de las tasas previstas en el artículo 5 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de instalaciones y servicios municipales y otros servicios análogos, por tratarse en estos casos de actividades no organizadas por el Ayuntamiento de Navacerrada.

2. Para el resto de actividades no recogidas en este punto, el precio a aplicar se fijará en función del coste de la actividad y público al que se dirige, previo informe técnico del personal responsable al respecto, y aprobación por la Junta de Gobierno Local.

2. CURSOS Y DEMÁS ACTIVIDADES IMPARTIDAS EN LA CASA DE LA JUVENTUD E INSTALACIONES ANEXAS

ACTIVIDAD	IMPORTE / MES
Taller guitarra "Rock"	15 euros
Taller de teatro	30 euros
Taller de expresión corporal	30 euros
Taller de manualidades	15 euros
Taller intensivo corto	15 euros
Taller intensivo largo	30 euros

1. El cobro de estos importes será incompatible con el cobro de las tasas previstas en el artículo 5 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de instalaciones y servicios municipales y otros servicios análogos, por tratarse en estos casos de actividades no organizadas por el Ayuntamiento de Navacerrada.

2. Para el resto de actividades no recogidas en este punto, el precio a aplicar se fijará en función del coste de la actividad y público al que se dirige, previo informe técnico del personal responsable al respecto, y aprobación por la Junta de Gobierno Local.

1. CURSOS Y DEMÁS ACTIVIDADES IMPARTIDAS EN LA CASA DE NIÑOS Y COLEGIO PÚBLICO "PRÍNCIPE DE ASTURIAS" E INSTALACIONES ANEXAS

ACTIVIDAD	IMPORTE / MES
Servicio ludoteca	Primer hijo: 16 euros/mes
	Segundo hijo: 8 euros/mes
	Tercer hijo: gratuito
	Un solo día: 5 euros/día

El cobro de estos importes será incompatible con el cobro de las tasas previstas en el artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de las Entidades Locales, por tratarse en estos casos de actividades no organizadas por el Ayuntamiento de Navacerrada.

ANEXO III

SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL (CASA DE NIÑOS)

- La cuantía de los precios públicos será la siguiente:
 - Estancia de niño/a en guarderías, por mes y niño: 39,60 euros.
 - Estancia de niño/a en guarderías, durante el horario ampliado por cada media hora o fracción, por mes y niño: 13 euros.
- Estos precios se ajustan a lo dispuesto por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid para el curso escolar 2010-2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio de 2010), y variarán anualmente de acuerdo a los precios fijados por dicha Consejería.

ANEXO IV

TANATORIO MUNICIPAL

- La cuantía de los precios públicos será la siguiente:
 - Utilización del tanatorio: 350 euros por día.
- El importe señalado incluye el IVA, de acuerdo con la normativa vigente.

ANEXO V

VENTA DE RECUERDOS DE NAVACERRADA

1. La cuantía de los derechos a percibir por el precio público será la siguiente:
 - Chaleco acolchado: 20 euros.
 - Gorra “Saigón”: 5 euros.
 - Gorra seis paneles: 5 euros.
 - Gorro senderista: 2,50 euros.
 - Gorro reversible: 5 euros.
 - Camiseta niño: 5 euros.
 - Camiseta adulto: 7 euros.
 - Polo hombre: 12 euros.
 - Polo mujer: 13 euros.
 - Paraguas: 9 euros.
 - Sudadera: 14 euros.
 - Braga polar: 4 euros.
 - Bolsa de pan: 2 euros.
 - Bolsa compra algodón: 4 euros.
 - Bastones de “trekking”: 10 euros.
 - Postales (lote de cinco postales): 1 euro.
 - Set de aventura: 25 euros.
 - Prismáticos: 16 euros.
 - Set polar: 9 euros.
 - Podómetro: 8 euros.
 - Adhesivos: 4 euros.
2. Para el resto de productos no recogidos en este artículo, el precio a aplicar se fijará en función del coste directo e indirecto del producto, previo informe técnico del personal responsable al respecto, y aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local.
3. Las cuantías del precio público reguladas en el presente acuerdo están gravadas con el IVA correspondiente, en los casos que proceda de acuerdo con la normativa vigente.

ANEXO VI

SERVICIO MUNICIPAL DE ALQUILER DE BICICLETAS

1. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Tarifas	Medio día	Un día
Abonados	1,00 €	3,00 €
No abonados bici eléctrica y tandem	8,00 €	12,00 €
No abonados resto de bicis	6,00 €	10,00 €

2. Tendrán la consideración de abonados los que la adquieran conforme el artículo 6.3 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de casa de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
3. Las cuantías del precio público reguladas en el presente acuerdo están gravadas con el IVA correspondiente, en los casos que proceda de acuerdo con la normativa vigente.

Lo que se publica para su conocimiento general y a los efectos oportunos.

Navacerrada, a 17 de noviembre de 2010.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(03/43.681/10)